



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 horas, en la sede de la Defensoría del Pueblo, sito Avda. Ygatimí N° 705 esq. Juan E. O'Leary. Asunción - Paraguay se reúne en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOc) conforme a lo dispuesto en el Decreto de P.E N° 6363/2011 "POR EL CUAL DE CONFORMA EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO" en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 4013/2010 "QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO A LA POBLACION CIVIL" y la RESOLUCION C.N.O.C. N° 01/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO".

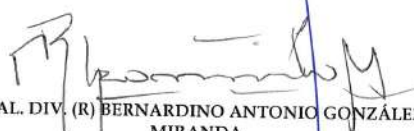
Se registra asistencia de los Señores Miembros del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia: Rafael Luis Ávila Macke, Defensor del Pueblo en su carácter de Presidente del Consejo; el Gral. Div (R) Bernardino Antonio González Miranda, en representación del Ministerio de Defensa Nacional - Res. Min. Defensa N° 22 del 30 de agosto 2023 - y el Diputado Nacional, Carlos María López López - Res. HCD N° 494 del 30 de agosto 2023 -, en representación de la Comisión de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados.

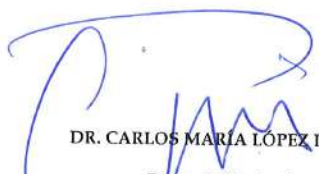
Presentes de igual manera en funciones de asesores técnicos/legales, Giselle Rivas, Directora General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo y Margarita Riveros, asesora del Diputado Nac. Carlos María López.

Ausente sin aviso el consejero por la Comisión de DDHH de la HCS, el Senador Nacional Mario Varela Cardozo.

Conforme a lo establecido en el Art. 9 de la Resolución C.N.O.C. N° 01/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO", se verifica el quórum requerido y el Sr. Presidente inicia la sesión, dando lectura al orden del día:

1. Aprobación del orden del día.
2. Lectura del Acta de la última sesión del 07 de setiembre de 2023.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD


ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

3. Presentación de informe y nóminas de solicitudes de declaración de objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio, en cumplimiento del Art. 6° de la Ley N° 4013/2010.
4. Consideración y aprobación de informes de cumplimiento del servicio civil sustitutivo, exenciones y otros a efectos del Art. 18° de la Ley N° 4013/2010.
5. Elección de Vicepresidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO.
6. Asuntos varios:
 - Consideración de Convenios propuestos.
 - Entrevista con representantes de la Asociación de Colonias Menonitas del Paraguay.

1. Aprobación del orden del día

Presidencia propone la modificación del orden de las actividades propuestas para la sesión, solicita adelantar la entrevista a representantes de la Asociación de Colonias Mennonitas del Paraguay (ACOMEPA) como siguiente punto a tratar. Se acepta la propuesta. Los demás puntos sin variación en el orden.

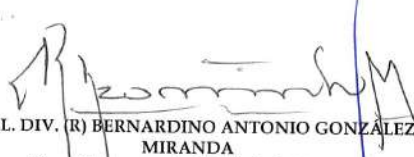
2. Lectura del Acta de la última sesión del 07 de setiembre de 2023.

El pleno acuerda omitir la lectura debido a que el documento ya fue circularizado, aprobado y firmado.

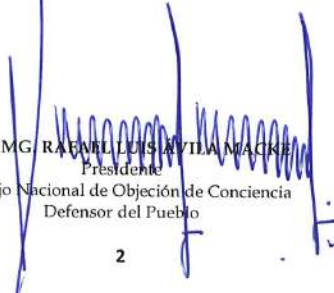
3. Asuntos varios. Entrevista a representantes de la Asociación de Colonias Mennonitas del Paraguay - ACOMEPA.

Se recibe en entrevista a representantes de la ACOMEPA, el Sr. Gerardo Klassen, Gerente de la Asociación; el Sr. Jean Knapke, asesor legal; el Senador Nacional Orlando Penner y la Abg. Nuria Isnardi, en carácter de asesora.

El Presidente del Consejo destaca las labores que realizan los jóvenes en las zonas en donde están instaladas las colonias y principalmente las realizadas en ocasión de cursar el bachiller técnico agropecuario en el Centro de Formación Profesional de Loma Plata.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD


ABG. MG. RAQUEL LUIS AVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

La Directora General de Objeción de Conciencia explica al Consejo que el único inconveniente que atraviesa el equipo técnico encargado del control del cumplimiento del servicio sustitutivo a la hora de realizar los controles e informes es que los jóvenes son menores de edad al momento del cumplimiento de las actividades dentro del Centro de Formación Profesional de Loma Plata. Se eleva la consulta al consejero por el Ministerio de Defensa el alcance de la Ley del Servicio Militar Obligatorio respecto a la exención prevista en la misma para quienes cursen en Escuelas Agrícolas, de forma a verificar la posibilidad de equiparar la condición con el Bachiller Técnico Agropecuario que cursan los jóvenes en el CFP de Loma Plata.

El consejero representante del Ministerio de Defensa, el Viceministro para las FF.AA explica que para que esa actividad sea reconocida como cumplimiento del servicio militar obligatorio normalmente existe un convenio entre la DIGERRMOV con las Escuelas Agrícolas. Los alumnos, una vez egresados de las Escuelas Agrícolas cumplen instrucción militar los días sábados y con ello se homologa el servicio militar obligatorio, es decir, reciben la libreta que acredita el cumplimiento del servicio militar. Agrega el Viceministro para las FF.AA que ve factible aplicar el mismo sistema dentro del proceso de objeción de conciencia, sin embargo, alerta también la minoría de edad de los jóvenes.

El Sr. Gerardo Klassen comenta de manera introductoria el proceso de formación de las colonias menonitas en zonas del Chaco paraguayo y la cultura pacifista muy arraigada a las comunidades. La posibilidad de que el Estado les reconozca la exoneración del cumplimiento del servicio militar fue uno de los fundamentos más importantes para llevar a cabo la migración en colonias para poblar regiones del Chaco paraguayo. Con respecto a la Resolución CNON 01/2018, solicita la exoneración del servicio militar a los jóvenes que cursan en el CFP en el marco de lo previsto para capacitaciones con SNPP o SINAFOCAL previsto en el Art. 17. Aclara además que los jóvenes que cursan en el CFP, la formación ya incluye un servicio sustitutivo de dos semanas en el Hospital, en comunidades indígenas y otras obras sociales importantes bajo guía y tutoría del personal de la CFP. La duración del bachillerato en el CFP es de 3 años. Indica que la posibilidad del reconocimiento del bachiller cursado en el CFP como cumplimiento del servicio sustitutivo, es un atractivo para los jóvenes. Agrega que dentro del currículum se agregan capacitaciones cívicas y de concientización sobre las leyes.

La Directora General de Objeción de Conciencia al SMO menciona que en anteriores resoluciones del CNOC se dieron aprobaciones en carácter de convalidaciones a favor de objetores que, ya siendo mayores de edad, realizaron su solicitud y solicitaron el reconocimiento de las actividades de voluntariado realizadas en el colegio, en el último año de la educación media, bajo tutoría del colegio


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD


ABG. MG. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

en el que cursaban. De ninguna forma pueden ser admitidas solicitudes por menores de edad, pero si se dieron casos de convalidaciones, similares a las homologaciones de las escuelas agrícolas respecto al servicio militar. Recuerda además a los señores miembros del Consejo y a los presentes que la columna vertebral del sistema del servicio sustitutivo es que las actividades realizadas deben resultar en beneficio para la comunidad. Sugiere estudiar alternativas de manera a que las actividades realizadas dentro del CFP y las habilidades adquiridas dentro del plan del bachiller técnico agropecuario puedan reflejar la finalidad de la Ley 4013/10.

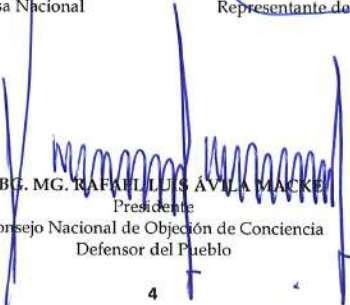
El Diputado Carlos María López interviene reconociendo que es crucial facilitar y hacer accesible el cumplimiento a las personas que quieran aportar algo para el país mediante la declaración de objeción de conciencia, ese debe ser el objetivo fundamental del Consejo. Solicita que, mediante el consejero por el Ministerio de Defensa, el Sr. Viceministro Bernardino González, el Consejo pueda obtener un dictamen de manera a entender las homologaciones que se dan en el servicio militar y respecto a la edad requerida para el cumplimiento del mismo de manera a que en este sentido podamos estar de acuerdo. Solicita también al Presidente se avance con un convenio con ACOMPEA. Solicita al pleno se puedan analizar todas las alternativas de modo a que el Consejo pueda tener un material legalmente constituido que de certeza a los miembros de que lo que se está aprobando es real. Estima que las colonias menonitas tienen suficiente autoridad para afirmar que sus jóvenes si hicieron el servicio sustitutivo. Cierra con la seguridad de que conjugando todos estos verbos se podrá llegar a concretar un convenio que tenga valor y también que los jóvenes, miembros de las comunidades menonitas valoren ser paraguayos.

El Senador Nacional Orlando Penner menciona que valora los esfuerzos buscando consenso. Indica que todas las acciones mencionadas por Sr. Klassen implican gran inversión, que se debe ser claro que en la medida en que el Estado exige el cumplimiento de algo, se genera el derecho a ser indemnizado, sin embargo, como legislador comprende el hecho de la falta de recursos y por su función tampoco es partidario de ir agrandando el Presupuesto de la Nación. Pide a los miembros del Consejo que en conjunto nos vayamos acompañando de manera a hacer accesible las alternativas valorando las iniciativas y los esfuerzos por cumplir con la Ley por parte de los chicos de las colonias. Consulta concretamente al Consejo cuál sería la situación con la minoría de edad y si dentro del marco legal existe alguna alternativa para no agregarle una carga adicional cumplidos los 18 años.

El Viceministro para las FF.AA, Bernardino González expresa la preocupación acerca de la edad de los chicos que cursan en el CFP, quienes culminan el bachillerato con menos de 18 años en su gran mayoría. En lo que respecta al cumplimiento del servicio militar, de la misma Constitución Nacional


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional,
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD


ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

viene el mandato de la mayoría de edad para cumplirlo. Aboga por buscar alternativas en el marco de la Res. CNOC 01/2018 y las exención del Art. 17 o tal vez optar por cumplir con alguna formación o convalidar con algún servicio sustitutivo dentro de su comunidad una vez que cumplan la mayoría de edad. Entiende que lo que buscan los representantes de Acomepa es el reconocimiento de lo ya realizado en el CFP.

El Presidente del Consejo indica que exigirles alguna actividad adicional cumplida la mayoría de edad sería duplicar la carga.

El Sr. Jean Knapke, asesor legal de la Asociación, interviene solicitando se tenga en cuenta el principio de igualdad respecto a las condiciones vigentes para el SMO.

El Viceministro para las FF.AA. recuerda que la naturaleza y situación del Liceo Militar Acosta Ñu es muy distinta y que no implica el enrolamiento al servicio militar obligatorio, es un centro educativo de formación.

El Presidente del Consejo deja el compromiso de reforzar esfuerzos junto a los demás miembros del Consejo para buscar una solución a la problemática.

El Diputado Carlos María López acota que lo del requisito de la mayoría de edad para habilitar las solicitudes van de la mano con el espíritu de la misma Ley la conciencia acerca de lo que implica cumplir el servicio sustitutivo, en consecuencia, una persona al cumplir la mayoría de edad adquiere conciencia para tomar de manera responsable la determinación de ser objetor de conciencia y comprometerse a cumplirla. Reitera el compromiso de buscar soluciones al caso en particular. Propone, por ejemplo, que aquel chico que pueda certificar que al cumplir los 18 años va a cursar la universidad, se les podría otorgar algunas consideraciones y que aquel que no va a cursar estudios universitarios, podría complementar con alguna actividad de servicio sustitutivo. Considera esta propuesta como una pequeña ventana para ir llegando a soluciones.

Con respecto a los plazos establecidos en las constancias de admisión de la solicitud, la Directora General de Objeción de Conciencia explica que si bien, no existe reglamentación al respecto, el mismo fue establecido en el marco del proceso operativo debido a que los objetores confunden la constancia de admisión con la declaración definitiva otorgada al momento del cumplimiento del servicio sustitutivo o en otros casos, presentan la declaración y al obtener la constancia abandonan el proceso. Es así que,

GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA. de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD

ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

dentro del archivo de la DGOC, aproximadamente el 70% de los expedientes de solicitudes se encuentran en esa situación sin contar con una disposición administrativa que defina la prescripción de los mismos. El plazo indicado en la constancia es provisorio y sujeto a prórroga a pedido del objeter si el mismo se encuentra en proceso de cumplimiento y verifica que por razones ajenas el plazo le resulta insuficiente.

4. Presentación de informe y nóminas de solicitudes de declaración de objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio, en cumplimiento del Art. 6° de la Ley N° 4013/2010.

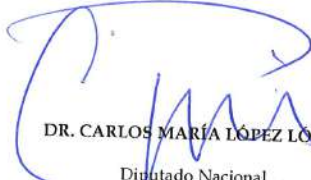
Se presenta el informe DP-DGOC N° 04/2023, el que contiene un resumen ejecutivo de gestión correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre setiembre y octubre de 2023, resumen de los informes técnicos y observaciones respecto al cumplimiento del servicio civil sustitutivo por parte de los objetores y análisis de las solicitudes de exoneraciones al servicio.

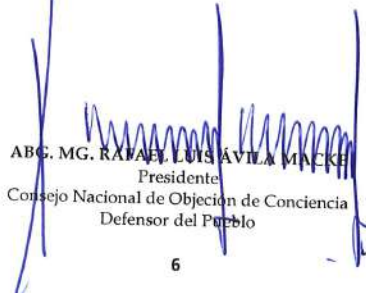
Se expone al pleno la Nómina N° 1 indicando que el área técnica de la Dirección General de Objeción de Conciencia ha estudiado cada una de las solicitudes presentadas verificando que todas reúnen los presupuestos legales para la admisibilidad, no registrando en el periodo de tiempo informado, ninguna solicitud de menores de edad, de mujeres o extranjeros. Se presenta, además, gráfico informando la cantidad de solicitudes por Departamento, de manera a ilustrar la incidencia a nivel nacional.

El miembro por la Com. de DDHH de la HCD, el Dip. Nacional Carlos María López, menciona que su oficina parlamentaria se encuentra en proceso de formalización de un convenio con la Junta Departamental de Cordillera, haciendo oportuno ello para la designación de funcionarios dentro de la Junta que puedan dar difusión y orientación respecto a la opción y la forma de ejercitar el derecho. Además, acota que, mediante Convenio con la Defensoría del Pueblo, se pueden hacer uso de los medios de comunicación de la Cámara de Diputados para el efecto, por ejemplo, TV Cámara. A su vez, el consejero reitera la necesidad de formalizar Convenio con el Ministerio de Educación y lograr audiencia con el Ministro de Educación respecto a la necesidad de difusión en los colegios y la estrategia y línea de acción más prudente para hacerlo.

En lo que respecta a las constancias provisorias expedidas, el Diputado Carlos María López sugiere incorporar en el texto de la misma la leyenda "prorrogables por 3 (tres) meses más" a la vigencia


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD


ABC. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

indicada de 6 (seis) meses. Sugiere de igual manera, incorporar dentro del orden del día de siguientes sesiones, el estudio del texto de la Resolución de convocatoria del cumplimiento de manera a asegurar que la misma sea emitida y comunicada con términos entendibles que no puedan generar confusión a los objetores ni a la ciudadanía en general.

El pleno presente presta acuerdo para la admisión de las solicitudes de acuerdo con el informe presentado por la Dirección General de Objeción de Conciencia de la Defensoría del Pueblo en las que propone la admisión. Se aprueba la modalidad de cumplimiento propuesta por los objetores en sus solicitudes.

Se rechaza la modalidad de cumplimiento propuestas en las solicitudes N° 798/2023; 808/2023; 809/2023; 824/2023 y 739/2023 por no presentar el aval documental que demuestre que los solicitantes reúnen las condiciones legales establecidas en la Ley N° 4013/2010.

Se delega a la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo la asignación de lugar de cumplimiento del servicio sustitutivo en el marco de las solicitudes en las cuales el objetor no realizó la propuesta, indicando la Presidencia que la designación se debe dar en institución o entidad habilitada dentro de su comunidad: solicitudes N° 787/2023; 788/2023; 797/2023; 829/2023; 836/2023; 837/2023; 852/2023.

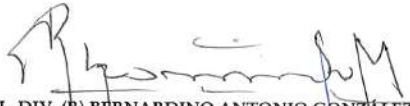
Las nóminas estudiadas se anexan al acta.

5. Consideración y aprobación de informes de cumplimiento del servicio civil sustitutivo, exenciones y otros a efectos del Art. 18° de la Ley N° 4013/2010.

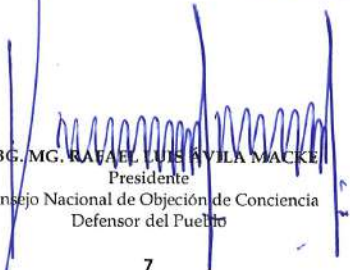
Verifica y analiza el pleno del Consejo la sección de cumplimiento del servicio civil sustitutivo en el Informe DP-DGOC N° 04/2023 referente a los objetores que realizaron el servicio civil sustitutivo y las exenciones al mismo.

Se expone Nómina N° 2, la que se anexa al acta.

El pleno presta acuerdo para la aprobación de los informes incluidos en la Nómina N° 2 con 13 (trece) solicitudes.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD


ABG. MG. RAFAEL LUIS AYALA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

Se aborda lo relacionado a las exoneraciones, se estudia la Nómina N° 3 la que contiene evidencia presentada por solicitudes que califican a las exoneraciones previstas en la Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. c).

Se aprueban las exoneraciones al servicio sustitutivo de 5 (cinco) de 6 (seis) solicitudes, de acuerdo a la nómina informada.

Se rechaza la exoneración solicitada en el marco del expediente N° 425/23 por no acreditar ser bombero voluntario activo.

Se continua con el estudio de la Nómina N° 4, en la que la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO informa la solicitud de 1 (una) persona que acredita la exoneración por motivos médicos.

Se aprueba la exoneración propuesta en la Nómina N° 4, la que presenta 1 (una) solicitud.

Se expone la Nómina N° 5 en la que se refiere a la exoneración de horas de servicio sustitutivo por horas de capacitación en oficios de mandos medios.

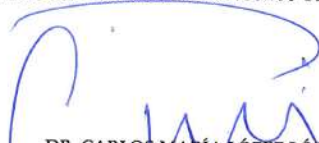
Se aprueban las exoneraciones solicitadas de acuerdo a las observaciones informadas al Consejo en la Nómina N° 5 con 26 (veintiséis) solicitudes.

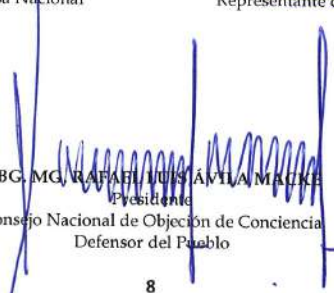
De manera a analizar la Nómina N° 6 proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO en la que constan solicitudes de exoneración al servicio sustitutivo mediante el Art. 21 de la Ley N° 4013/2010, se da lectura al mismo:

Artículo 21.- Quedan exceptuados del trámite previsto en el Artículo 4° y concordantes de la presente Ley, los ciudadanos que hayan dejado constancia de su Objeción de Conciencia, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados o de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional, en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley. Los mismos deberán optar entre prestar el servicio sustitutivo o pagar una contribución equivalente a 5 (cinco) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, cuya forma de pago será reglamentada por el Consejo. Los objetores en esta situación que se encuentren en estado de insolvencia, serán exonerados del pago.

Las solicitudes planteadas en la Nómina respectiva van con la observación NO CUMPLE debido a que los titulares de las solicitudes no han acreditado dar cumplimiento al requisito: "que hayan dejado constancia de su Objeción de Conciencia, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD


ABG. MG. RAFAEL JUSTO ÁVILA MACÍAS
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

Honorable Cámara de Diputados o de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional, en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley” con la presentación del carnet expedido en las comisiones, trámite vigente hasta julio del año 2010.

Tras el estudio, el pleno presta acuerdo para el rechazo de la modalidad de cumplimiento propuesta por los objetores incluidos en la Nómina N° 6, con 33 (treinta y tres) solicitudes, por no presentar el aval documental requerido para calificar a la exención del Art. 21 de la Ley N° 4013/2010.

En este punto, la asesora por la Com. de DDHH, Margarita Riveros, aporta el dato acerca de que en la Comisión cuentan con gran cantidad de carnés no retirados y una base de datos con la nómina de las personas que en su momento se acercaron a cumplir el trámite en ese lugar. Indica que todos los carnés que no se retiraron fueron remitidos al Archivo Central.

El consejero, Dip. Carlos María López interviene proponiendo a Presidencia se elabore proyecto de nota solicitando a la Cámara de Diputados la provisión de la información disponible y se traiga para estudio del pleno dentro de la próxima sesión programada.

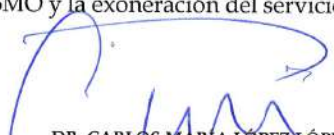
Se pone a conocimiento de los miembros del Consejo, la nota presentada en el marco de la solicitud N° 884/2023, en la cual el objetor solicita acogerse a la exoneración prevista en el Art. 21 de la Ley N° 4013/2010 pero indica haber extraviado su carnet, por lo que solicita intermediación ante la Com. de DDHH de la HCD para obtener los registros obrantes en la misma sobre su persona y el trámite realizado. Se acuerda remisión de nota respecto a la solicitud.

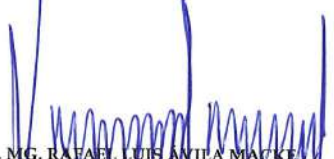
Presidencia menciona la importancia que reviste el hecho de que la Defensoría del Pueblo cuente con los datos de las personas que realizaron la declaración de objeción de conciencia en la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados hasta junio del año 2010.

Se expone una renuncia recibida mediante nota a Presidencia con fecha de entrada 11/09/2023 anexada a la solicitud con el expediente N° 365/20 y C.I. N° 5.619.474. El pleno del Consejo Nacional acepta la renuncia e indica sea notificada la aceptación.

Como último tema a tratar dentro del punto, se presenta la Nómina N° 8 como caso singular, tratándose de la solicitud de declaración de objeción de conciencia al SMO y la exoneración del servicio sustitutivo


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional


DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD


ABG. MG. RAFAEL LUIS ANILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

por una persona que ejerce como cura párroco en la ciudad de Nueva Londres, Dpto. de Caaguazú. El área técnica de la Dirección de Objeción de Conciencia presenta las observaciones dentro de la Ley N° 569/75.

El consejero, Sr. Viceministro para las FF.AA, Bernardino González expresa que como cura párroco se encuentra eximido del servicio militar y no cabe la obligación del pago de tasas militares o multas.

El Consejo presta acuerdo para la certificación de la solicitud N° 782/2021 con C.I. N° 5.390.906.

6. Elección de Vicepresidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO.

Se informa acerca de la vacancia de la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, debido a que el Presidente del Consejo, el Defensor del Pueblo, se encuentra cumpliendo una agenda de actividades importantes a nivel internacional.

Se propone la candidatura de los consejeros representantes de la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados y del Ministerio de Defensa.

Por mayoría de votos de los pares presentes, resulta electo el Diputado Carlos María López como Vicepresidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO.

El mismo acepta la representación.

El Diputado Carlos María López solicita se pueda avanzar en las convocatorias para completar las representaciones de miembros en el seno del Consejo.

7. Asuntos varios:

- Consideración de Convenios propuestos.

Se pone a conocimiento del Consejo los convenios formalizados y en proceso de formalizar:

- Con el Servicio de Voluntariado Mennonita - SERVOME (formalizado)
- Con la Asociación de Colonias Mennonitas del Paraguay - ACOMEPA (en trámite)
- Con la Fundación Teletón (en trámite)

GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA

Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD

ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 05/2023

- Con la Gobernación del Departamento de Guairá (en trámite)
- Con la Municipalidad de Asunción (formalizado)

El Diputado Carlos María López sugiere que dentro de los convenios se introduzca la frase "con acuerdo del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO" de manera a hacer vigentes también para esta instancia los que son formalizados por el Defensor del Pueblo en su función dual, como Presidente del Consejo Nacional. Aportando además, respecto a los puntos tratados con anterioridad, comenta acerca de la posibilidad de gestionar un espacio dentro del programa informativo de TV Cámara el que es transmitido por TIGO TV (canal 20) para dar difusión respecto a la opción de objeción de conciencia, el mismo tiene alcance nacional.

Habiéndose tratado todos los puntos previstos en el orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas con cincuenta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de once fojas y como anexo las nóminas estudiadas en la presente sesión, la que consta de diecisiete fojas.-----

GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA

Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

Diputado Nacional
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCD

ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

NÓMINA N° 1							
Marco legal:							
- Constitución Nacional, Art. 129. - Ley N° 4013/2010, Art. 8 d) y f), Arts. 9° al 11°, Arts. 13° y 14°. - Res. CNOC N° 01/2018, Art. 4° f)							
Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
1	786	05/09/2023		5549856		Caaguazú	Exoneración: Capacitación
2	787	05/09/2023		5610406		J. Eulogio Estigarribia	Prestar Servicio
3	788	05/09/2023		7391565		Paraguarí	Prestar Servicio
4	789	07/09/2023		5675325		Loma Plata	Servicio: Acomepa
5	790	07/09/2023		5321132		Loma Plata	Servicio: Acomepa
6	791	07/09/2023		5582912		Lolita	Servicio: Acomepa
7	792	07/09/2023		6755575		Loma Plata	Servicio: Acomepa
8	793	07/09/2023		5852694		Buena Vista	Servicio: Acomepa
9	794	07/09/2023		6297797		Yguazú	Exoneración: Capacitación
10	795	13/09/2023		4312592		Asunción	Servicio: Escuela Emanuel
11	796	13/09/2023		5947877		Ybypytá	Servicio: Esc. Básica N° 5771 Prof. Ramón Indalecio
12	797	14/09/2023		6267543		J. E. Estigarribia	Prestar Servicio
13	798	14/09/2023		6554460		Nemby	Exoneración: Insolvencia RECHAZAR No presenta evidencia documental para Art. 21
14	799	15/09/2023		5609275		Luque	Exoneración: Capacitación
15	800	15/09/2023		7111818		Asunción	Servicio:



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

						Bomberos Voluntarios
16	801	15/09/2023		4431769	San Lorenzo	Exoneración: Capacitación
17	802	18/09/2023		6667963	Areguá	Servicio: Col. Nac. Juan de la Cruz Gaona
18	803	20/09/2023		6110900	Caacupé	Servicio: Esc. Básica N° 254 Herminia Machado de Isnardi
19	804	20/09/2023		6983422	Ypacaraí	Exoneración: Capacitación
20	805	20/09/2023		4801027	Guarambaré	Exoneración: Capacitación
21	806	20/09/2023		7688373	Vallemí	Exoneración: Capacitación
22	807	21/09/2023		6143459	Villa Elisa	Exoneración: Capacitación
23	808	22/09/2023		1886852		Exoneración: Art. 21 Ley 4013/10 RECHAZAR No presenta evidencia documental
24	809	22/09/2023		4152987	María Auxiliadora	Exoneración: Art. 21 Ley 4013/10 RECHAZAR No presenta evidencia documental
25	810	22/09/2023		6639580	25 De Diciembre	Servicio: Esc. N° 3074 Santa Rosa
26	811	26/09/2023		4957152	Fernando De La Mora	Exoneración: Capacitación
27	812	26/09/2023		5702350	Caaguazú	Exoneración: Capacitación
28	813	26/09/2023		2820279	Encarnación	Servicio: Centro De Ayuda Al Discapacitado Encarnación
29	814	26/09/2023		6221207	Dr. Raúl Peña	Exoneración: Capacitación



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

30	815	26/09/2023	5353892	Iruña	Exoneración: Capacitación
31	816	26/09/2023	5983482	Minga Guazú	Exoneración: Capacitación
32	817	26/09/2023	4417306	Ciudad Del Este	Exoneración: Capacitación
33	818	26/09/2023	6163148	Hernandarias	Exoneración: Capacitación
34	819	26/09/2023	4822679	Presidente Franco	Exoneración: Capacitación
35	820	26/09/2023	6550480	Ciudad Del Este	Exoneración: Capacitación
36	821	26/09/2023	5827197	Ciudad Del Este	Exoneración: Capacitación
37	822	26/09/2023	5806874	Cnel. Bogado	Servicio: Bomberos Voluntarios
38	823	28/09/2023	5707657	Asunción	Exoneración: Capacitación
39	824	28/09/2023	4634734	Luque	Exoneración: Naturaleza de la labor (bombero voluntario) RECHAZAR EXONERACIÓN No presenta evidencia documental
40	825	28/09/2023	5188776	Luque	Exoneración: Capacitación
41	826	28/09/2023	5037217	Itauguá	Exoneración: Capacitación
42	827	28/09/2023	8314234	Yaguaron	Exoneración: Capacitación
43	828	28/09/2023	5294547	Areguá	Exoneración: Capacitación
44	829	28/09/2023	4397328	Iturbe	Prestar Servicio
45	830	28/09/2023	5597424	Cnel. Oviedo	Exoneración: Capacitación
46	831	02/10/2023	7352847	Fernando De La Mora	Universidad Nacional De Asunción



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

47	832	02/10/2023		6808385		Gral. José Eduvigis Díaz	Exoneración: Capacitación
48	833	02/10/2023		4367126		San Estanislao	Exoneración: Capacitación
49	834	03/10/2023		6652230		Ñemby	Exoneración: Capacitación
50	835	03/10/2023		4357638		Areguá	Cooperativa Copaf Areguá
51	836	04/10/2023		3661601		Luque	Prestar Servicio
52	837	04/10/2023		5028409		Caacupé	Prestar Servicio
53	838	04/10/2023		6547907		Itauguá	Exoneración: Capacitación
54	839	04/10/2023		3991954		Lambaré	Exoneración: Capacitación
55	840	04/10/2023		5675317		Loma Plata	Servicio: Acomepa
56	841	04/10/2023		5578041		Buena Vista	Servicio: Acomepa
57	842	05/10/2023		5258344		San Juan Nepomuceno	Exoneración: Capacitación
58	843	06/10/2023		7329079		Lima	Exoneración: Capacitación
59	844	06/10/2023		4784484		Ñemby	Exoneración: Capacitación
60	845	09/10/2023		4859080		Limpio	Exoneración: Capacitación
61	846	09/10/2023		5573857		Encarnación	Exoneración: Capacitación
62	847	09/10/2023		5478965		Luque	Exoneración: Capacitación
63	848	09/10/2023		7172609		Villa Elisa	Exoneración: Capacitación
64	849	09/10/2023		4971134		Luque	Exoneración: Capacitación
65	850	10/10/2023		4459926		San Ignacio Misiones	Exoneración: Capacitación
66	851	10/10/2023		5589471		Yvyrovana	Servicio: Supervisión educativa área N° 14-05
67	852	11/10/2023		4475305	1	Cambyreta	Prestar Servicio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

68	853	11/10/2023		6587240	9	Itakyry	Exoneración: Capacitación
69	854	16/10/2023		5676543	5	Lambaré	Exoneración: Naturaleza De La Labor
70	855	17/10/2023		4460856	7	Limpio	Exoneración: Capacitación
71	856	18/10/2023		6287965	2	Asunción	Exoneración: Capacitación
72	857	23/10/2023		7512668	2	Blas Garay	Exoneración: Capacitación
73	858	23/10/2023		4462266	5	Natalicio Talavera	Exoneración: Capacitación
74	859	23/10/2023		7804056	L	Natalicio Talavera	Exoneración: Capacitación
75	860	23/10/2023		7040381	2	Mauricio José Troche	Exoneración: Capacitación
76	861	23/10/2023		4632038	3	Colonia Blas Garay	Exoneración: Capacitación
77	862	23/10/2023		3449129	3	M.R. Alonso	Exoneración: Capacitación
78	863	24/10/2023		3575245	1	Asunción	Exoneración: Capacitación
79	864	24/10/2023		5490360		Limpio	Exoneración: Capacitación
80	865	25/10/2023		5984864		Paraguarí	Exoneración: Capacitación
81	866	25/10/2023		5210468		Hernandarias	Exoneración: Capacitación
82	867	26/10/2023		2357250		Asunción	Exoneración: Capacitación
83	868	26/10/2023		5422591		Asunción	Exoneración: Capacitación
84	869	26/10/2023		5223830		Asunción	Exoneración: Capacitación
85	870	27/10/2023		5537095		Itá	Exoneración: Capacitación
86	871	27/10/2023		3363912		Hernandarias	Exoneración: Capacitación
87	872	27/10/2023		5487292	2	Ciudad del Este	Exoneración: Capacitación
88	873	27/10/2023		5120618	1	Minga Guazú	Exoneración: Capacitación



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

89	874	27/10/2023		3927299	4	Ciudad del Este	Exoneración: Capacitación
90	875	27/10/2023		4751748	3	Ciudad del Este	Exoneración: Capacitación
91	876	27/10/2023		8318835	3	Ciudad del Este	Exoneración: Capacitación
92	877	27/10/2023		4348093	5	Hernandarias	Exoneración: Capacitación
93	878	27/10/2023		6240672	5	Ciudad del Este	Exoneración: Capacitación
94	879	27/10/2023		6177777	5	Ciudad del Este	Exoneración: Capacitación
95	880	27/10/2023		8403353	5	Ciudad del Este	Exoneración: Capacitación
96	881	27/10/2023		5297578	3	Ciudad del Este	Exoneración: Capacitación
97	882	30/10/2023		5650095	5	Itauguá	Exoneración: Capacitación
98	883	30/10/2023		4851865	5	Capiatá	Exoneración: Capacitación
99	884	30/10/2023		3666301	3	San Lorenzo	Exoneración: Art. 21º Ley 4013/10 Nota dirigida al Defensor del Pueblo (Capacitación)
100	885	30/10/2023		5542705	3	Fernando de la Mora	Exoneración: Capacitación
101	886	30/10/2023		2049223	3	Itauguá	Exoneración: Capacitación
102	887	30/10/2023		5625834	3	Mariano Roque Alonso	Exoneración: Capacitación
103	888	30/10/2023		5675902	3	Capiatá	Exoneración: Capacitación
104	889	30/10/2023		5478185	3	San Antonio	Exoneración: Capacitación
105	890	31/10/2023		5069815	L	La Pastora	Servicio: Escuela Básica N° 868 Profesor Catalino Flores
106	891	31/10/2023		5529606	3	Chore	Servicio: Colegio Nac. EMD Chore
107	892	31/10/2023		5776090	3	Chore	Servicio: Colegio Nac. EMD Chore



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

108	893	31/10/2023	4268795	Ypané	Exoneración: Capacitación
109	894	31/10/2023	5433379	Capiatá	Servicio: Escuela N° 3366 Jorge Alberto Rojas Ramírez
110	739	04/08/2023	6030172	Loma Plata	Exoneración: Naturaleza de la labor (bombero voluntario) RECHAZAR EXONERACIÓN No presenta evidencia documental
111	916	13/11/2023	5607197	Juan León Mallorquín	Servicio sustitutivo

NÓMINA N° 2

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j), Art. 9, Arts. 10 al 18, Art. 20.
- Res. CNOC N° 01/2018, Arts. 16 al 20.

Sugerencia:

- CUMPLE: aprobar.
- PARA CONVALIDAR servicio comunitario cumplido en fecha anterior a la solicitud: se recomienda convalidar los servicios prestados en entidades las cuales se ha verificado cumplen con los requisitos legales estipulados en el Art. 13 y 14 de la Ley N° 4013/2010.
- NO CUMPLE: El servicio prestado no reúne los requisitos legales y reglamentarios. El motivo se detalla en la observación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. N°	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL	OBSERVACIÓN
1	E O	3522803	1628/12	PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION – ASUNCION	CUMPLE →480 hs.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

2		3551322	558/23	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE, HOSPITAL DEL TRAUMA Y CRUZ ROJA PARAGUAYA	PARA CONVALIDAR →SCS anterior a la solicitud →Cumple 480 hs.
3		7408168	624/23	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY – DPTO. DE CAAGUAZÚ	CUMPLE →240 hs →Tiene agregado certificado de trabajo.
4	L	5806874	822/23	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORONEL BOGADO – DPTO DE ITAPÚA	PARA CONVALIDAR →SCS anterior a la solicitud. →Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 480 hs.
5		5344192	1336/19	GOBERNACIÓN DE MISIONES	CUMPLE →480 hs
6		6953376	372/23	OLIMPIADAS ESPECIALES PY 2022, JUEGOS REGIONALES ESTE – CIUDAD JUAN LEON MALLORQUIN	PARA CONVALIDAR →SCS y Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 240 hs. →Tiene agregado equivalente a certificado de estudios (pago de derecho a examen)
7	C	3789049	2620/22	COLEGIO NACIONAL SANTA ANA – CIUDAD DEL ESTE	CUMPLE →240 hs →Tiene agregado equivalente a certificado de estudios (pago de derecho a examen)
8		6287965	856/23	CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION EMPRESARIAL (CEMUPE) – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	PARA CONVALIDAR →SCS y Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 240 hs. →Tiene agregado certificado de trabajo
9		5529606	891/23	MUNICIPALIDAD DE CHORÉ – DPTO. DE SAN PEDRO	PARA CONVALIDAR →SCS anterior a la solicitud →Cumple 240 hs. →Tiene agregado constancia de estudio
10		5776090	892/23	MUNICIPALIDAD DE CHORÉ – DPTO. DE SAN PEDRO	PARA CONVALIDAR →SCS anterior a la solicitud →Cumple 240 hs. →Tiene agregado constancia de estudio
11		4731554	2724/21	ESCUELA BÁSICA N° 2584 "VIRGEN DEL ROSARIO" -	CUMPLE → 240 hs. → Tiene agregado constancia de estudio.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

12		7218136	1221/22	MUNICIPALIDAD DE CHORÉ – DPTO. DE SAN PEDRO	CUMPLE →240 hs →Tiene agregado certificado de trabajo.
13		5607197	916/23	CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN – JUAN LEÓN MALLORQUÍN	CONVALIDAR →240 hs →Tiene agregado constancia de estudio

NÓMINA N° 3

NATURALEZA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) i) j).
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. c)

Sugerencia:

- CUMPLE: aprobar la exención si no se registran observaciones.
- NO CUMPLE: se recomienda el rechazo por falta de presentación de evidencia documental.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	OBSERVACIÓN
1	S	4341331	505/23	CUMPLE → Acredita con carnet de bombero voluntario
2		4310488	583/23	CUMPLE →Acredita con Resolución N° 13/16 de ser bombero activo
3		4022620	581/23	CUMPLE → Acredita con Constancia de ser bombero voluntario
4	IO	2820279	813/23	CUMPLE → Acredita con constancia de ser voluntario activo en el Centro de Ayuda al Discapacitado Encarnación (CENADE)
5		5321675	580/23	CUMPLE → Acredita con constancia de ser voluntario activo para la organización TECHO



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

6	J	:	6830440	425/23	NO CUMPLE → Durante el proceso de control del cumplimiento se detectó que el mismo no es bombero activo
---	---	---	---------	--------	--

NÓMINA N° 4

EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j).
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. a)

Sugerencia:

- NO CUMPLE: No presenta la evidencia documental. Designar modalidad de cumplimiento.
- CUMPLE: Se recomienda aprobar exoneración. Se recomienda prever exoneraciones en igualdad de condiciones a las establecidas en la Ley N° 569/75 del SMO.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN
1	f	6345694	2525/21	CUMPLE Acredita con certificado de discapacidad de la SENADIS → Diagnóstico clínico: 1- Glaucoma de ángulo abierto en ojo derecho. 2- Prótesis ocular en ojo izquierdo. → Diagnóstico Secuelar: Ceguera Bilateral



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

NÓMINA N° 5					
EXONERACIÓN DE HORAS DE SCS POR HORAS DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS DE MANDOS MEDIOS					
Marco legal:					
- Constitución Nacional, Art. 129. - Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j). - Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. d)					
Sugerencia:					
- CUMPLE: aprobar la exención si no se registran observaciones. Se sugiere reglamentar por Resolución del CNOC. - CONVALIDAR: se sugiere aprobar cuando el informe indica que la capacitación reúne las características dispuestas en el marco legal. - NO CUMPLE: la actividad no reúne el requisito del Art. 17 Res. CNOC 01/18. Se sugiere designar lugar de cumplimiento de scs.					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	LUGAR DE CAPACITACION	OBSERVACIÓN
1		5498692	787/20	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INAES)	CUMPLE →240 hs. →Tiene agregado certificado de trabajo.
2	A	4633926	403/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR →Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 240 hs. →Tiene agregado equivalente a certificado de trabajo (detalle de puesto por trabajador)
3	A	O 5421099	70/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	✓ CUMPLE →240 hs. →Tiene agregado equivalente a certificado de estudios
4	S	5277335	341/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE →240 hs →Tiene agregado certificado de trabajo
5		4273811	1479/22	CONDING DOJO	CUMPLE →240 hs →Tiene agregado equivalente a certificado de trabajo (certificado de cumplimiento tributario)



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

6		6971980	456/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE →Cumple 240 hs. →Tiene agregado certificado de trabajo.
7		5228390	848/22	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE →480 hs.
8		5415830	43/22	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR →Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 480 hs.
9		4312754	27/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR →Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 240 hs. →Tiene agregado certificado de trabajo.
10		4431769	801/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR →Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 480 hs.
11	L Z	5390132	2503/21	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE →240 hs →Tiene agregado certificado de trabajo.
12		6245374	2321/22	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE →240 hs. →Tiene agregado equivalente a certificado de estudios (boletín de calificaciones, año 2022)
13		4397328	829/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR →Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 480 hs.
14		3812766	545/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE →240 hs. →Tiene agregado certificado de trabajo.
15		5597424	830/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR →Cumple 480 hs.
16		5067535	485/23	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"	PARA CONVALIDAR →Capacitación anterior a la solicitud. →Cumple 240 hs. →Tiene agregado equivalente a certificado de trabajo (detalle de puesto por trabajador)



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

17	O A	4312592	795/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Y CAPACITATE PARA EL EMPLEO DE LA FUNDACION CARLOS SLIM	PARA CONVALIDAR →Capacitación a fs. 05, 08, 09 anterior a la solicitud →Cumple 480 hs
18	S :	6191478	6041/19	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR → Capacitación a fs. 08 anterior a la solicitud. → Cumple 240 hs. → Tiene agregado constancia de estudio.
19	E IRA	5014493	2377/12	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE →480 hs.
20	A	5252073	903/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR → Capacitación anterior a la solicitud. → Cumple 240 hs. → Tiene agregado constancia de estudio.
21		4817748	1059/16	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE → 240 hs. → Tiene agregado equivalente a certificado de trabajo (constancia de ser asegurado)
22	EZ	5271014	734/14	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE → 240 hs. → Tiene agregado equivalente a certificado de trabajo (constancia de ser asegurado)
23		4957152	811/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CONVALIDAR → 240 hs. → Tiene agregado equivalente a certificado de trabajo
24		5210468	866/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR → Capacitación anterior a la solicitud. → Cumple 240 hs. → Tiene agregado certificado de trabajo.
25		4348093	877/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	PARA CONVALIDAR → Capacitación anterior a la solicitud. → Cumple 240 hs. → Tiene agregado certificado de trabajo.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

26	v	5643836	469/23	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL	CUMPLE → 240 hs. → Tiene agregado constancia de estudio.
----	---	---------	--------	--	---

NÓMINA N° 6				
EXONERACIÓN POR ART. 21 DE LA LEY N° 4013/2010				
Marco legal:				
- Constitución Nacional, Art. 129.				
- Ley N° 4013/2010, Art. 21.				
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 18.				
Sugerencia:				
- CUMPLE: se aprueba, se habilita el depósito de la contribución.				
- NO CUMPLE: el Consejo designa lugar de cumplimiento del servicio sustitutivo.				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	EXP. N°	OBSERVACIONES
1	I	6554460	798/23	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
2		1886852	808/23	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
3	E	4152987	809/23	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
4		3807447	2492/21	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
5		4356085	3964/18	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
6	ÓN	5168551	750/21	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

7		4339015	15871/19	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
8		3532431	201/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
9	Z	7190881	1345/21	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
10		5062193	25/21	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
11		6619126	426/21	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
12		4800081	1139/21	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
13		5333897	217/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
14		5938370	300/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
15		2020682	905/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
16	EZ	5043059	384/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
17		7099461	1062/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
18		5604126	1077/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD

CH

CB



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

19		5809323	1078/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
20		4705880	1079/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
21		5830470	1080/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
22	A	5405986	1377/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
23		5305982	1378/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
24		5829988	1379/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
25		4586987	1380/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
26		6066361	1797/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
27		6251292	1798/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
28		4187996	1805/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
29		6044605	1806/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
30		4765019	1933/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 05/2023

31		:Z	5580933	1932/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
32			5754191	1934/22	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
33			6554460	798/23	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD

NÓMINA N° 7

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	EXP. N°	OBSERVACIÓN
1		5619474	365/20	A CONSIDERACIÓN DEL CNOC →El recurrente presenta nota de renuncia a su declaración como objetor de conciencia al SMO, a fs 15 (Ingresó a la Policía Nacional)

NÓMINA N° 8

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	EXP. N°	OBSERVACIÓN
1		5390906	782/21	A CONSIDERACIÓN DEL CNOC →La persona que presenta declaración de objeción de conciencia al SMO es cura párroco de la Parroquia Niño Jesús de Nueva Londres. Presenta Decreto de la Diócesis de Cnel. Oviedo. A efectos del servicio militar, el mismo se encuentra exonerado de manera definitiva como miembro del Clero Secular (Ley 569/75 – Art. 42, inc. b)

----- 0000 -----